UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
N°. Radicado: MEM-2026-00044776 Folios: 10
Fecha: 15-05-2026 13:38:07 Anexos: 2

Unidad Nacional de Protección

Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, 15 de mayo de 2026

DE: MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Director de Protección

PARA: AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director General

ASUNTO: Solicitud de modificación del Contrato 2484 de 2023.

Estimado señor Director,

En observancia de las competencias que ostento como Supervisor del contrato **2484 de 2023** suscrito con la empresa **INVERSIONES SALMOTORS S.A.S.,** cuyo objeto es *"Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo - Grupo 4."*, una vez revisado plenamente el objeto contractual, su naturaleza, las obligaciones, los plazos, los parámetros legales y técnicos, así como también, al haber realizado el seguimiento y control estricto en su ejecución, asegurándome del cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas pactadas en todos los documentos y anexos que lo integran, solicito iniciar el trámite para la Modificación **cuatro (4)** en el sentido de prorrogar y adicionar el contrato **2484 de 2023**, basado en las consideraciones y justificaciones planteadas en adelante.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-120-2023, el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. **2484 de 2023** entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP) e INVERSIONES SALMOTORS S.A.S., el cual tiene por objeto: *"Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo - Grupo 4."*, El citado contrato inició una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre de 2023.

2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos.

3. Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($56.201.532.848)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

4. Que, el 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron el **Modificatorio No.1** al contrato 2484 de 2023, en el sentido de ampliar el término de empalme y transición en treinta (30) días calendario, correspondiente a las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, determinada en la obligación 4.

5. Que el 10 de octubre de 2024, las partes suscribieron el **Modificatorio No. 2,** a fin de modificar la Cláusula Novena del Contrato No. **2484 de 2023** en el sentido de adicionar el valor correspondiente a la vigencia 2024 por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS**

OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.913.887.842).

6. Que el 31 de julio de 2025, las partes suscribieron el **Modificatorio No. 03** al Contrato 2484 de 2023, a fin de modificar la cláusula novena del contrato el sentido de adicionar el valor correspondiente a la vigencia 2025 por valor de **ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($11.409.242.510)** quedando establecido que el valor total del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($72.524.663.200).**

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA ADICIÓN

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

La asignación presupuestal en la vigencia 2026, para el contrato 2484 de 2023 es por valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($12.954.336.926).**

La ejecución del Contrato 2484 de 2023 a 31 de marzo de 2026 es por valor de **OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($8.714.252.128)** representando el **67.27%** de avance de ejecución. El periodo correspondiente a abril 2026 se encuentra actualmente en etapa de conciliación para el proceso de facturación, razón por la cual su valor no se encuentra incluido dentro del avance de ejecución reportado a la fecha.

El contrato **2484 de 2023**, presenta un saldo disponible a ejecutar a 31 de marzo de 2026 de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y**

CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.240.084.798).

De acuerdo con la revisión y análisis efectuado, en la proyección de la necesidad técnica y financiera se pudo establecer que incluido el saldo de los recursos a ejecutar de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.240.084.798)** con facturación registrada a 31 de marzo de 2026**,** se determinó que para el correcto funcionamiento de la operación, sin que se presente interrupción alguna del servicio, hasta el 30 de octubre de 2026, se necesitan recursos por valor de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($29.335.076.472).**

Así las cosas, dada la necesidad presentada por la ejecución del contrato se requiere adicionar un valor de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.380.739.546)** al **CDP No 48526** de fecha 03 enero de 2026 con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras desde diciembre de 2023 hasta julio de 2026, recursos que se han ejecutado en cada vigencia sujetos al costo facturado para la Dirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y conforme al objeto contractual, para la vigencia 2026 se evidencia que existe un déficit en el total de recursos requeridos para garantizar la prestación del servicio sin interrupciones hasta el 30 de octubre de 2026.

De acuerdo con la proyección realizada de recursos necesarios hasta el 30 de octubre de 2026 es de **$29.335.076.472**, esto menos el valor actual del contrato

$12.954.336.926 arroja una necesidad de recursos a adicionar por valor de **$16.380.739.546**.

RESUMEN EJECUCION DEL CONTRATO - PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2026

CDP	RP	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2026	TOTAL EJECUTADO A 31 MARZO 2026	SALDO POR EJECUTAR A 31 MARZO 2026	% EJECUCION A 31 MARZO 2026	VALOR PROYECTADO PARA FINALIZAR EL CONTRATO	VALOR PROYECTADO ADICIONAR VIGENCIA 2026
48526	1926	2484	INVERSIONES SALMOTORS S.A.S.	$ 12.954.336.926	$ 8.714.252.128	$ 4.240.084.798	67,27%	$ 29.335.076.472	$ 16.380.739.546

Fuente: Dirección de Protección

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal discriminando las vigencias, así:

CONTRATO 2484-23	
Valor inicial del contrato	**$ 56.201.532.848**
Valor asignado Vigencia 2023	325.581.195
Valor asignado Vigencia 2024	20.965.474.816
Valor asignado Vigencia 2025	21.956.139.911
Valor asignado Vigencia 2026	12.954.336.926
Valor adición modificatoria No. 02 de fecha 10 octubre 2024	$ 4.913.887.842
Valor adición modificatoria No. 03 de fecha 31 de julio de 2025	$ 11.409.242.510
Valor total contrato	**72.524.663.200**
Valor Pagado a 31 marzo 2026	67.079.770.375
Valor liberaciones presupuestales vigencias anteriores RPS No 756023- 662424- 1125	1.204.808.027
Valor saldo por ejecutar	4.240.084.798
Porcentaje ejecución financiera	**92,49%**

Fuente: Dirección de Protección

Es preciso señalar que en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal y considerando la naturaleza de las vigencias futuras del contrato **2484 de 2023**, se realizaron liberaciones presupuestales de los recursos no ejecutados en las vigencias anteriores por valor de **MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.204.808.027).** Estas operaciones de saneamiento financiero representan la diferencia técnica entre el valor global del contrato y el saldo disponible para la presente anualidad, encontrándose debidamente discriminadas en los Registros Presupuestales (RP) como se detalla a continuación:

No RP	FECHA DE LIBERACION	VALOR LIBERADO
756023	30/10/2024	201.012.115
1125	26/12/2025	516.828.327
	17/03/2026	59.827.351
662424	31/12/2024	426.811.313
	11/04/2025	328.921
TOTALES		**1.204.808.027**

Fuente: Dirección de Protección

Es importante tener en cuenta que con la solicitud de modificación no se genera alteraciones a las cantidades establecidas como necesidad mínima por la entidad, como tampoco variación en los costos ya fijados para los servicios que se suministren por parte del contratista. Así mismo, y como se plasmó en el estudio de mercado del proceso de selección PSA-UNP-120-2023, los precios fueron establecidos por el modelo del automotor, por lo que los valores a pagar en todos los casos seguirán siendo las relacionadas en la oferta económica presentada por parte del contratista en el marco del contrato 2484 de 2023.

Que la presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.48526** de fecha 03 enero de 2026 con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

La ejecución del presente contrato resulta fundamental para garantizar la continuidad de las medidas de protección adoptadas en favor de los beneficiarios del programa de prevención y protección liderado por la UNP.

En ese sentido, se considera procedente adelantar la modificación contractual correspondiente, toda vez que la entidad, en observancia del principio de planeación, se encuentra adelantando las actividades de proyección de la necesidad y estructuración de un nuevo proceso de selección orientado a garantizar la prestación del servicio requerido.

No obstante, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para la adecuada elaboración, revisión y trámite del referido proceso contractual, se hace necesario ampliar el plazo del contrato vigente, con el propósito de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio y evitar afectaciones en el cumplimiento de las funciones institucionales.

Adicionalmente, el contratista ha dado cumplimiento oportuno y satisfactorio a las obligaciones contractuales a su cargo, demostrando capacidad operativa, técnica y administrativa para la adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo de manera permanente los requerimientos efectuados por la entidad, circunstancia que ha sido verificada por esta supervisión durante toda la ejecución del contrato.

Desde la perspectiva jurídica, la prórroga del Contrato No. 2484 de 2023 resulta procedente en la medida en que no implica modificación del objeto contractual, sino únicamente la extensión del plazo inicialmente pactado, con el fin de atender una necesidad real, actual y debidamente justificada de la entidad. Esta decisión se encuentra alineada con los principios de la contratación estatal, en especial los de continuidad, eficacia, economía y responsabilidad, así como con el deber constitucional y legal del Estado de proteger los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y la participación política.

En este contexto, la prórroga se encuentra alineada con el interés general y el cumplimiento de la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 de garantizar condiciones adecuadas de seguridad de los beneficiarios, evitando vacíos contractuales que puedan comprometer la prestación del servicio y la seguridad de la población protegida.
En consecuencia, la prórroga del Contrato No. 2484 de 2023 se considera necesaria, conveniente y jurídicamente viable, toda vez que permite asegurar la continuidad y el fortalecimiento de las medidas de protección, en observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En mi calidad de supervisor del instrumento contractual mencionado, con el propósito de dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario efectuar la modificación en el sentido de prorrogar el citado contrato. Así mismo, la supervisión certifica que a la fecha de la presente solicitud no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

Resulta considerable señalar que la presente modificación, no genera cambio en el objeto contractual del contrato descrito y que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte del contratista.

Atendiendo las razones expuestas anteriormente y en observancia de la misionalidad de la entidad mediante Decreto 4065 de 2011, el cual establece que el objetivo de la Unidad Nacional de Protección es: *"articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal"*, los cuales guardan relación intrínseca y directa con el resguardo del derecho fundamental a la vida consagrado en el art. 11 de la Constitución Nacional de Colombia y el art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual

indica: *"Art. 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"*.

Por tanto, corresponde a la Entidad adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar los *"Esquemas de Protección"*, con el propósito de velar por la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección continúen en servicio conforme a la ejecución.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo que durante la ejecución del contrato en mención no ha suscitado incidente alguno que origine por parte de esta supervisión la remisión a quien ostenta la facultad sancionatoria de solicitud de dar inicio al procedimiento administrativo sancionatoria que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, se considera pertinente solicitar se realice modificación contractual que formalice la **prórroga del Contrato 2484 de 2023 hasta el 30 de octubre de 2026** y la **adición del valor para la vigencia 2026 en el Contrato 2484 de 2023**.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN

Anexo(s): 2, Otro: ADICION AL CDP 48526 - CTO 2484-2023.pdf, Otro: Documentos del proveedor_1Jaafy.zip
Con copia:

Elaboró: ERIKA ANDREA RUBIO CASTILLO
Aprobó: MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co